



Director: **MARIANO D. URDANIVIA**

Registrado como artículo de 2a. clase en el año de 1884

MEXICO, JUEVES 13 DE ENERO DE 1966

TOMO CCLXXIV

No. 10

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto que declara adicionada la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución General de la República
 Reformas a la Ley de Fomento Económico del Territorio Sur de Baja California 3

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Oficio que otorga permiso para efectuar maniobras de servicio público de cargaduría en la estación del ferrocarril en Querétaro, Qro., al Sindicato Nacional de Alijadores, Empleados en Agencias Aduanales, etc., Sección número 122 4

Oficio que aprueba el 5% de aumento sobre las cuotas de la Tarifa General de Maniobras número 5 del Sindicato Nacional de Alijadores, Empleados en Agencias Aduanales, etc., Sección número 9, en Piedras Negras, Coah. 4

Oficio que aprueba el 5% de aumento sobre las cuotas de la Tarifa General de Maniobras número 2 en vigor, del Sindicato Nacional de Alijadores, Empleados en Agencias Aduanales, etc., Sección 97, en Matamoros, Tam. 5

Resolución dictada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que desecha los tres recursos de inconformidad interpuestos por Transportes Modernos del Interior, S. A. de C. V. 5

Tarifa Internacional de Carga APSA 65-Carga J, de Aerolíneas Peruanas, S. A. 6

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Solicitud de vecinos radicados en el poblado El Fénix, en Salvatierra, Gto., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Las Higueras ... 8

Solicitud de vecinos radicados en el poblado de Temixco, Municipio del mismo nombre, Estado de Morelos, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Morenos 8

Solicitud de vecinos radicados en el poblado de Mequetla, en Castillo de Teayo, Ver., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Loma Bonita 9

Solicitud de vecinos radicados en el poblado Las Canales, en La Barca, Jal., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará San Martín 9

Solicitud de vecinos radicados en el poblado La Goma, en Lerdo, Dgo., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Nueva Esperanza 10

Solicitud de vecinos radicados en el Ejido Artículo 27 Constitucional, en Tempapache, Ver., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Profesor Francisco Luján Adame 10

Solicitud de vecinos radicados en el poblado de Angao, en San Lucas, Mich., para la creación de un centro de población agrícola 11

Solicitud de vecinos radicados en el poblado Villa de Acochiapan, Municipio del mismo nombre, Estado de Morelos, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará José María Mozo (Ejido Campo Crucero) 11

Avisos Judiciales y Generales 12 a 16

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que declara adicionada la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución General de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de las honorables Legislaturas de los Estados, declara adicionada la fracción XXV del artículo 73 de la propia Constitución, para quedar como sigue:

ARTICULO 73.—El Congreso tiene facultad:

.....

"FRACCION XXV.—Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República".

TRANSITORIO.—La presente adición entrará en vigor a partir de los cinco días de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 21 de diciembre de 1965.—Manuel Orijel Salazar, D. P.—Lic. Arturo Moguel Esponda, S. V. P.—Rodolfo Velázquez Grijalva, D. S.—Lic. Diódoro Rivera Uribe, S. S.

AGUASCALIENTES.—Diputados: Ing. Jorge Díaz de León, Augusto Gómez Villanueva.—Senadores: Alberto Alcalá de Lira, Luis Gómez Zepeda.

BAJA CALIFORNIA.—Diputados: Lic. José Luis Noriega Magaña, Dr. Luis Mario Santana C., Lic. Salvador Rosas Magallón, Armando Fierro Encinas.—Senadores: Gral. Hermenegildo Cuenca Díaz, José Ricardi Tirado.

BAJA CALIFORNIA (Territorio).—Diputado: Alberto Alvarado Arámburo.

CAMPECHE.—Diputados: Lic. Carlos Pérez Cámara.—Senadores: Lic. María Lavalle Urbina, Lic. Carlos Sansores Pérez.

COAHUILA.—Diputados: C. P. Tomás Algaba Gómez, Ing. Alfonso Reyes Aguilera, Francisco Padilla Rodríguez, Prof. Mauro Berrueto Ramón, Profa. Argentina Blanco Fuentes.—Senadores: Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño, Lic. Florencio Barrera F.

COLIMA.—Diputados: Mario Llerena Ochoa, Cap. de Alt. Rafael Cordera P.—Senador: Lic. Alfredo Ruiseco Avellaneda.

CHIAPAS.—Diputados: Dr. Jesús Cansino Casahonda, Lic. Abraham Aguilar Paniagua, Lic. Gilberto Balboa Escobar, Lic. José León Cruz, Alberto Orduña Culebro, Lic. Alfonso González Blanco.—Senadores: Dr. Andrés Serra Rojas, Lic. Arturo Moguel Esponda.

CHIHUAHUA.—Diputados: Lic. Saúl González Herrera, Florentina Villalobos Ch., Dr. Raúl H. Lezama Gil, Ing.

Pedro N. García Martínez, Armando Gutiérrez Hernández, José Martínez Alvidrez.—Senadores: Ing. Luis L. León Uranga, Manuel Bernardo Aguirre S.

DISTRITO FEDERAL.—Diputados: Lic. Arturo López Portillo, Dr. Francisco Quiroga F., Arnulfo Vázquez Trujillo, Lic. Felipe Gómez Mont, Enrique Ramírez y Ramírez, Salvador Rodríguez Leija, Everardo Gámiz Fernández, Luis Ignacio Santibáñez P., Lic. Carlos Sánchez Dosal, Ing. Francisco Ortiz Mendoza, Prof. Jesús Hernández Díaz, Lic. Manuel Orijel Salazar, Lic. Juan Landerreche O., Emilio Gandarilla Avilés, Federico Estrada Valera, Lic. Juan Moisés Calleja G., Lic. Luis Priego Ortiz, Jorge Avila Blancas, Profa. Marta Andrade de Del Rosal, Hilda Anderson Nevárez, Prof. Manuel Contreras Carrillo, Rodolfo Rivera Rueda, Ramón Zentella Ascencio, Lic. Jorge Garabito Martínez Lic. Alejandro Carrillo Marcor, Lic. Abel Carlos Vicencio T., Enrique Torres Calderón, Salvador Padilla Flores, Jorge Ricaud Rothiot, Dr. Rafael Estrada Villa, Gral. Div. Marciano González V., Dr. Antonio Martínez Manautou, Roberto Guajardo Tamez, Lic. Miguel Covián Pérez, Ing. Gonzalo Martínez Corbalá, Jacinto G. Silva Flores, Fernando González Piñón, Lic. Adolfo Christlieb I., Bonifacio Moreno Tenorio.—Senadores: Arq. Luis González Aparicio.

DURANGO.—Diputados: Angel Rodríguez Solórzano, Jesús José Reyes Acevedo, Prof. Enrique Wenceslao Sánchez G., May. Braulio Meraz Nevárez.—Senadores: Lic. Alberto Terrones Benítez, Gral. Cristóbal Guzmán C.

GUANAJUATO.—Diputados: Lic. Luis Dantón Rodríguez, Luis Manuel Aranda Torres, Domingo Camarena López, Ing. Vicente Salgado Páez, Luis H. Ducoing Gamba, Lic. Enrique Gómez Guerra, Dr. Agustín Arroyo Damián, Prof. Ricardo Chaurand Concha, Lic. Antonio Vázquez Pérez.—Senadores: Dr. Juan Pérez Vela, Lic. Manuel Moreno Moreno.

GUERRERO.—Diputados: Vicente Fuentes Díaz, Ing. Rubén Figueroa Figueroa, Prof. Miguel Osorio Marbán, Rafael Camacho Salgado, Ing. Arquímedes Catalán Guevara, Ing. Juan Francisco Andraza M.—Senadores: Lic. Ezequiel Padilla P.

HIDALGO.—Diputados: Lic. Humberto Velasco Avilés, Lic. Domingo Franco Sánchez, Ing. Heberto J. Malo Paulín, Lic. Raúl Lozano Ramírez.—Senadores: May. Oswaldo Cravioto Cisneros, Prof. y Lic. Manuel Sánchez V.

JALISCO.—Diputados: Lic. Raúl Padilla Gutiérrez, Heliodoro Hernández Loza, Lic. Guillermo Ruiz Vázquez, Rubén Moheno Velasco, Francisco Silva Romero, Lic. Carlos Ramírez Ladewig, Lic. Raúl Álvarez Gutiérrez, Lic. Gregorio Contreras M., Lic. Constancio Hernández Allende, May. Vicente Madrigal G., José María Martínez Rodríguez, Profa. María Guadalupe Urzúa F., Lic. José de J. Limón Muñoz.—Senadores: Salvador Corona Bandín.

MEXICO.—Diputados: Juan de Dios Osuna Pérez, Francisco Pérez Ríos, Lic. Enrique González Vargas, Lic. Guillermo Molina Reyes, Lic. Mario Colín Sánchez, Jesús Moreno Jiménez, José Chiquillo Juárez, Dr. Raúl Legaspi Donis, Lic. Eneidino Ramón Macedo.—Senadores: Lic. Fernando Ordorica Inclán, Dr. Mario Olivera Gómez Tagle.

MICHOACAN.—Diputados: Profa. Celia Gallardo González, Enrique López Naranjo, Roberto Chávez Silva, Lic. Domingo García López, Lic. Gabino Vázquez Oseguera, Lic. Miguel Estrada Iturbide, Lic. Enrique Bautista Adame, José Servando Chávez H., Lic. Raúl Reyes Hernández, Ing. J. Jesús García Santacruz.—Senadores: Prof. Jesús Romero Flores.

MORELOS.—Diputados: Gonzalo Pastrana Castro, Antonio Pliego Noyola.—Senadores: Lic. Diódoro Rivera Uribe, Antonio Flores Mazari.

NAYARIT.—Diputados: Eugenio Cárdenas Andrade, Marina Núñez Guzmán.—Senadores: Dr. Alfonso Guerra Olivares, Gral. J., Ricardo Marín Ramos.

NUEVO LEON.—Diputados: Lic. Leopoldo González Sáenz, Dr. Arnulfo Treviño Garza, Prof. Pedro Reyes Velázquez, Guillermo Ochoa Rodríguez, Alfonso Martínez Domínguez, Ricardo Covarrubias.—Senadores: Armando Artega Santoyo.

OAXACA.—Diputados: Prof. Andrés Henestrosa, Prof. Jorge Cruickshank G., Corl. Eliseo Jiménez Ruiz, Dr. Juan I. Bustamante V., Aurelio Fernández Enríquez, Justina Vasconcelos de B., Lic. Manuel Zárate Aquino, Lic. Rodolfo Alavez Flores, Cap. de Navío Gustavo Martínez T., Jesús Torres Márquez.—Senador: Lic. Raúl Bolaños Cacho.

PUEBLA.—Diputados: Melquiades Trejo Hernández, Manuel Rivera Anaya, Lic. Pablo Solís Carrillo, Rigoberto González Flores, Dr. Enrique Marín Retif, Dr. Rodolfo Rosano Fraga, Prof. Eloy Linares Zambrano, Gral. Alfonso Castillo B., Lic. Vicente Lombardo Toledano, Lic. Jorge Rubén Huerta Pérez, Guillermo Morales Blumenkron.—Senadores: Dr. Gonzalo Bautista O'Farril, Eduardo Cué Merlo.

QUERETARO.—Diputados: Dr. Arturo Guerrero Ortiz, Arturo Domínguez Paulín.—Senadores: Lic. Eduardo Luque Loyola, Lic. Manuel Soberanes Muñoz.

QUINTANA ROO.—Diputados: Luz María Zaleta de Elsner.

SAN LUIS POTOSI.—Diputados: Lic. Diana Torres Ariceaga, Lic. Antonio Rosillo Pacheco, Gral. Juan Barragán Rodríguez, José Rodríguez Alvarez, Miguel Gascón Hernández, Luis Tudón Hurtado, Librado Ricabar García.—Senadores: Dr. Juan José González Bustamante, Dr. Jesús N. Noyola Zepeda.

SINALOA.—Diputados: Samuel Castro Cabrera, Dr. Humberto Morales Corrales, Joaquín Salgado Medrano, Francisco Alarcón Fregoso.—Senadores: Tte. Corl. Manuel Sarmiento S., Lic. Amado Estrada Rodríguez.

SONORA.—Diputados: Manuel R. Bobadilla Romero, Jacinto López Moreno, Rodolfo Velázquez Grijalva.—Senadores: Dra. Alicia Arellano Tapia.

TABASCO.—Diputados: Lic. Manuel Gurría Ordóñez, Ing. Rosendo Taracena Alpuín.—Senadores: Dr. Gustavo A. Roviroza Pérez, Lic. Fausto Pintado Borrego.

TAMAULIPAS.—Diputados: Lic. Mariano González Gutiérrez, Luis G. Oñoqui Guerra, Angel J. Lagarda Palomares, Ladislao Cárdenas Martínez, Lic. Lauro Rendón Valdés.—Senadores: Magdaleno Aguilar Castillo, Antonio García Rojas.

TLAXCALA.—Diputados: Lic. Tulio Hernández Gómez, Luis Granillo Astorga.—Senadores: Gral. Ignacio Boinilla Vázquez, Dr. Luciano Huerta Sánchez.

VERACRUZ.—Diputados: Lic. Raúl Lince Medellín, Ing. Francisco Rodríguez C., Pedro Vivanco García, Lic. César del Angel Fuentes, Lic. Fluvio Vista Altamirano, Ing. Mario Hernández Posadas, Serafín Iglesias, Agustín González Alvarado, Miguel Castro Elías, Dr. Ramón Rocha Garfias, Lic. Pastor Murguía González, Lic. Mario Vargas Saldaña, Lic. José Antonio Cobos Panamá, Ramiro Leal Domínguez.—Senadores: Lic. Rafael Murillo Vidal.

YUCATAN.—Diputados: Fidelia Sánchez de Mendiburu, Prof. Fabio Espinosa Granados, Dr. Francisco Luna Kan.—Senadores: Lic. Rafael Matos Escobedo, Carlos Loret de Mola.

ZACATECAS.—Diputados: Profa. Aurora Nava Millán, Adolfo Rodríguez Ortiz, José Muro Saldívar, Ing. Pedro Ruiz González.—Senadores: Manuel Tello B., Dr. y Gral. José González V.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Gustavo Díaz Ordaz.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Luis Echeverría.—Rúbrica.

REFORMAS a la Ley de Fomento Económico del Territorio Sur de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

REFORMAS A LA LEY DE FOMENTO ECONOMICO DEL TERRITORIO SUR DE BAJA CALIFORNIA.

ARTICULO PRIMERO.—Se deroga el artículo séptimo de la Ley de Fomento Económico promulgada con fecha 31 de septiembre de 1949.

ARTICULO SEGUNDO.—Se reforman los artículos segundo, tercero, quinto y sexto de la mencionada ley, para quedar redactados en los términos siguientes:

ARTICULO 2o.—La Comisión a que se refiere el artículo anterior se integrará con el C. Gobernador del Territorio de Baja California como Presidente y con los representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Industria y Comercio, de Marina, del Departamento de Turismo, así como con representantes de los sectores industrial, comercial y agropecuario de la entidad.

ARTICULO 3o.—La Comisión de Fomento Económico será permanente y deberá ser consultada previamente al establecimiento de cualquier medida que se pretenda adoptar en relación con el fomento económico del territorio.

ARTICULO 5o.—Se considera necesario para el desarrollo económico de Baja California, tanto el establecimiento de nuevas industrias, como la operación de hoteles, campos de turismo, y sus servicios complementarios indispensables para proporcionar al turista las comodidades y diversiones adecuadas, tales como: piscinas, campos de deporte, restaurantes, cabañas y equipo para cazadores y pescadores y todas las demás instalaciones propias de esta actividad. Serán de atención preferente para recibir la protección fiscal al establecerse, las industrias de artesanía, de productos alimenticios, de vestido, de construcción, de maquila y aquellas otras que la Comisión estime útiles al desarrollo de la Entidad.

ARTICULO 6o.—Las empresas industriales o turísticas que se establezcan dentro del territorio y a las que se refiere el artículo anterior, gozarán previa declaratoria de